



TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación

SALA REGIONAL TOLUCA
OFICINA DE ACTUARÍA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS
DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES
DEL CIUDADANO**

EXPEDIENTE: ST-JDC-608/2021

ACTOR: MIGUEL ÁNGEL GARCÍA MEZA

**AUTORIDADES RESPONSABLES:
TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO
DE MICHOACÁN Y OTRAS**

Toluca, Estado de México; a **veintidós de julio de dos mil veintiuno**. Con fundamento en los artículos 26, párrafo 3, y 28, de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, en relación con los numerales 33, fracción III; 34, y 95, fracción I, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, y en cumplimiento a lo ordenado en el **Acuerdo de turno y requerimiento** dictado el **veintidós de julio del año en curso** en el expediente citado al rubro, por la **Magistrada Marcela Elena Fernández Domínguez, Presidenta** de la Sala Regional Toluca del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Quinta Circunscripción Plurinominal; a las **diecisiete horas** del día de la fecha, **notifico a las partes y a los demás interesados** mediante cédula que se fija en los estrados de esta Sala y anexo copia del **Acuerdo** indicado. Doy fe.

Alejandro Aldair Baños Espinosa

Actuario

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN
QUINTA CIRCUNSCRIPCIÓN PLURINOMINAL
TOLUCA, ESTADO DE MICHOACÁN
OFICINA DE ACTUARÍA



JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DEL CIUDADANO

EXPEDIENTE: ST-JDC-608/2021

ACTOR: MIGUEL ÁNGEL GARCÍA MEZA

AUTORIDADES RESPONSABLES: TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN Y OTRAS

Toluca de Lerdo, Estado de México; a veintidós de julio de dos mil veintiuno.

El Secretario General de Acuerdos Antonio Rico Ibarra, da cuenta a la Magistrada Marcela Elena Fernández Domínguez, Presidenta de la Sala Regional Toluca del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, con la documentación recibida en este órgano jurisdiccional:

- a) Oficio TEEM-SGA-2568/2021 recibido en la cuenta de correo institucional avisos.salatoluca@te.gob.mx, el dieciocho de julio del año en curso, mediante el cual el Secretario General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Michoacán, da aviso de la presentación de un medio de impugnación.
- b) Oficio TEEM-SGA-2582/2021 y anexos, recibidos en la Oficialía de Partes en la fecha en que se actúa, mediante el cual el Secretario General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Michoacán, remite entre otros documentos, el escrito de demanda de **juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano** promovido por **Miguel Ángel García Meza**, por propio derecho, a fin de impugnar la sentencia dictada por el Tribunal Electoral del Estado de Michoacán, en los expedientes TEEM-JDC-281/2021, TEEM-JIN-155/2021 Y TEEM-JIN-156/2021 acumulados, en la que, entre otras cuestiones, **modificó** los resultados consignados en el acta de cómputo municipal, **confirmó** la declaración de validez de la elección municipal del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán, el otorgamiento de las constancias de mayoría y validez expedidas a favor de la planilla postulada en común por los partidos Acción Nacional y de la Revolución Democrática, y la asignación de regidurías de representación proporcional; así como, dejó a salvo los derechos respecto a la causal de nulidad relacionada con el rebase de tope de gastos de campaña.

Con fundamento en los artículos 178, fracción III y 185 fracciones I, IV y VIII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; 53 fracción I y 70 fracción II, del Reglamento Interno de este Tribunal Electoral, **SE ACUERDA:**

PRIMERO. Con la documentación de cuenta, intégrese el expediente y regístrese en el Libro de Gobierno con la clave **ST-JDC-608/2021**.

SEGUNDO. Para los efectos previstos en el artículo 19, de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, tórnese al **Magistrado Juan Carlos Silva Adaya** toda vez que guarda relación con los expedientes ST-JRC-89/2021 y ST-JRC-93/2021 que le fueron turnados previamente.

TERCERO. Toda vez que el actor señala como autoridades al Instituto Nacional Electoral y a la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en Michoacán, así como al Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Michoacán, envíese vía correo electrónico la demanda y anexos, para que de inmediato y bajo su más estricta responsabilidad procedan a realizar el trámite de Ley previsto en los artículos 17 y 18, de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral y remitan a este órgano jurisdiccional las constancias atinentes por el mismo medio, y en su oportunidad, por la vía más expedita los originales.

Notifíquese por correo electrónico al Instituto Nacional Electoral y a la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en Michoacán, así como al Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Michoacán, por **estrados** a las partes y a los demás interesados; asimismo, hágase del conocimiento público en la página que tiene este órgano jurisdiccional en internet.

Así lo acordó y firma la Magistrada Marcela Elena Fernández Domínguez, Presidenta de la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Quinta Circunscripción Plurinominal, ante el Secretario General de Acuerdos Antonio Rico Ibarra, que da fe.

Este documento es una representación gráfica autorizada mediante firmas electrónicas certificadas, el cual tiene plena validez jurídica de conformidad con los numerales segundo y cuarto del Acuerdo General de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación 3/2020, por el que se implementa la firma electrónica certificada del Poder Judicial de la Federación en los acuerdos, resoluciones y sentencias que se dicten con

motivo del trámite, turno, sustanciación y resolución de los medios de impugnación en materia electoral.

Magistrada Presidenta

Nombre: Marcela Elena Fernández Domínguez

Fecha de Firma: 22/07/2021 04:21:55 p. m.

Hash: NS6aeNp3iy6je9pnnSr+CDTQ4bNGpCIrp+mcpUhqLhQ=

Secretario General de Acuerdos

Nombre: Antonio Rico Ibarra

Fecha de Firma: 22/07/2021 03:31:02 p. m.

Hash: tjPQlt2S7rHYmyA8LdBtMvyJPDij2sSV2JsxFPE3Vw=